

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 12 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 096/INT/2021

VISTO:

El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina
El artículo 72 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nro. 89-CDDH-2013
La Ordenanza Nro. 405-CDDH-2020
La Resolución Nro. 44/2014
La Ordenanza Nro. 407-CDDH-2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina reconoce que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador, entre otros derechos, una retribución justa.

Que el artículo 72 inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal establece como uno de los deberes del señor Intendente, el de "administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso..."

Que la remuneración no sólo constituye una contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo, sino que al propio tiempo es un derecho fundamental cuya finalidad consiste en el mejoramiento de la calidad de vida y del grupo familiar del dependiente.

Que en este sentido es sabido que con motivo de las celebraciones de fin de año se produce un incremento significativo de los gastos familiares.

Que constituye un hecho notorio que la inflación del año en curso ha superado el 40% y que en los últimos meses se ha producido un incremento considerable en los productos de la canasta básica familiar.

Que, si bien se han otorgado incrementos salariales, los mismos no han sido suficientes para compensar el índice inflacionario del ejercicio 2021.

Que por las razones expuestas se otorgará a todo el personal de planta permanente una suma de pesos siete mil (\$ 7.000) para los meses de noviembre de 2021 y enero y febrero de 2022, y de pesos quince mil (\$ 15.000) para el mes de diciembre de 2021, de carácter no remunerativo, ni bonificable, por única vez y de carácter extraordinario.

Que, por análogas razones, se otorgará a todo el personal de planta política hasta el rango de Director inclusive, una suma de pesos siete mil (\$ 7.000) para los meses de noviembre de 2021, y enero y febrero de 2022, y de pesos quince mil (\$ 15.000) para el mes de diciembre de 2021, de carácter no remunerativo, ni bonificable, por única vez y de carácter

extraordinario. Para el caso de Secretarios, se otorgará solamente en el mes de diciembre de 2021, y por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

Que, en materia salarial, existe al día de la fecha una palmaria discriminación en cuanto a las remuneraciones diferenciadas del personal de planta permanente respecto del aquel de planta política, teniendo los primeros, adicionales en relación a las tareas, títulos, zona fría, etc, por solo mencionar algunas. En este aspecto, es dable destacar que, independientemente de la forma de contratación, todos los agentes municipales son, antes que nada, trabajadores, y como tales, les corresponde remuneración justa en atención a las tareas desplegadas, y sabido es, en atención a la normativa vigente en materia salarial, que no puede haber discriminación ni diferenciación entre los agentes, siendo solamente válidas las diferencias de haberes que surjan del cargo, categoría y/o escalafón al que pertenecen, pero, con el mismo reconocimiento de derechos. Las tareas de un agente municipal de planta permanente con título universitario, no pueden ser económicamente remuneradas en forma diferente de aquellas desplegadas por un agente municipal perteneciente a planta política, que también posea un título de grado. No resulta justo y equitativo el reconocimiento a la formación profesional de unos si, y de otros no, puesto que, esa formación profesional, constituye la base para el nombramiento del mismo. Es por estas razones, que se considera justo, equitativo, necesario y congruente, el reconocimiento de los adicionales que correspondan a los agentes que acrediten los extremos de cada uno de ellos.

Por lo tanto, en uno de las atribuciones que le fueron conferidas

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPONER el pago de una suma total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) en concepto de "Bono Fin de Año" de carácter no remunerativo, en cuatro pagos, el primero de ellos en noviembre de 2021 por un importe de pesos siete mil (\$ 7.000), el segundo en el mes de diciembre de 2021 por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) y en los meses de enero y febrero por la suma de pesos (\$ 7.000) cada uno a la totalidad de los trabajadores municipales de carácter permanente, como suma fija a pagarse por única vez y de modo extraordinario.

Artículo 2º) DISPONER el pago de una suma total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) en concepto de "Bono Fin de Año" de carácter no remunerativo, en cuatro pagos, el primero de ellos en noviembre de 2021 por un importe de pesos siete mil (\$ 7.000), el segundo en el mes de diciembre de 2021 por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) y en los meses de enero y febrero por la suma de pesos (\$ 7.000) cada uno a la totalidad de los trabajadores municipales pertenecientes a planta política hasta el rango de Director inclusive como suma fija a pagarse por única vez y de modo extraordinario. Para el caso de Secretarios, se otorgará solamente en el mes de diciembre de 2021, y por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

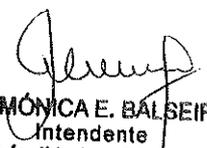
Artículo 3º) DISPONER la incorporación, en modo progresivo y de acuerdo a las posibilidades fácticas y financieras, del pago de los adicionales que equiparen las prestaciones salariales de los agentes.

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar los pagos dispuestos por la presente.

Artículo 5º) La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 6º) De forma.


DAVID ALEREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIÁS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETA OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha .. 13 / 10 / 2021
Hora .. 12:33

